

ACUERDO N° 048/2014

En sesión ordinaria de 23 de julio de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 99 del DFL N°2, de 2009, de Educación, artículo 10 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y artículo 59 de la Ley N° 19.880; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, a través del Acuerdo N°044/2014 de 28 de mayo de 2014, el Consejo Nacional de Educación acordó suspender el ingreso de nuevos estudiantes para el segundo semestre del año 2014, a las carreras de Administración de Artes Culinarias y Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, Dirección y Producción de Eventos y Administración de Negocios de la Industria del Vino, en jornadas diurna y vespertina, impartidas por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios en su sede ubicada en la ciudad de Santiago, en conformidad con lo establecido en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2 de 2009, de Educación.

Que la señalada medida de suspensión de ingreso de nuevos estudiantes se dispuso en virtud del reiterado incumplimiento de la acción N°8 del Acuerdo N° 061/2011 de 14 de julio de 2011, referida a la infraestructura física del Instituto, acción que fuera reiterada mediante los Oficios N°128/2012, de 22 de marzo de 2012, N°354/2012, de 29 de agosto de 2012, N°057/2013, de 28 de enero de 2013, N°316/2013, de 9 de julio de 2013 y N°203, de 19 de noviembre de 2013.

- 2) Que, en la misma ocasión, el Consejo acordó reiterar para su cumplimiento la referida acción N° 8 del Acuerdo N° 061/2011, bajo apercibimiento de aplicar la medida establecida en el artículo 99 del DFL N° 2, de 2009, inciso 3°, del Ministerio de Educación, esto es, la solicitud de revocación de reconocimiento oficial de la sede Santiago.

En dicho Acuerdo se indicó que el Instituto debe responder las observaciones, a más tardar, el 4 de agosto de 2014.

- 3) Que el Acuerdo N° 044/2014 fue notificado al Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, con fecha 11 de junio de 2014, mediante Oficio N° 346/2014.
- 4) Que el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios interpuso oportunamente un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°044/2014 de este organismo, a través del cual solicita se deje sin efecto la sanción dispuesta por el Consejo. De no acogerse la primera solicitud, pide que se le permita matricular un número de estudiantes equivalente a la suma de aquellos que egresen en el primer semestre de 2014 y los que deserten en el mismo período, lo que sumaría 65 estudiantes, y en caso de no aceptarse las anteriores peticiones, solicita que se le autorice matricular a los estudiantes que postulen a la

jornada vespertina, en virtud de la disponibilidad de infraestructura que posee para esa jornada.

- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó el referido recurso, revisando detenidamente los argumentos expuestos por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, así como el conjunto de antecedentes tenidos a la vista al adoptar el Acuerdo N°044/2014, el informe de evaluación externa y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes presentados.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios aborda los fundamentos del Acuerdo N°044/2014 del Consejo, por los que se calificó como no cumplida la acción N°8 del Acuerdo N° 061/2011 de 14 de julio de 2011, referida a la infraestructura física del Instituto, reiterada mediante los Oficios N°128/2012, de 22 de marzo de 2012, N°354/2012, de 29 de agosto de 2012, N°057/2013, de 28 de enero de 2013, N°316/2013, de 9 de julio de 2013 y N°203, de 19 de noviembre de 2013, argumentando el cumplimiento de la referida acción, aludiendo que ha demostrado una renovada disposición institucional para hacer frente a las peticiones, órdenes y sugerencias efectuadas por el Consejo, y al mismo tiempo ha mostrado proactividad en su resolución.

De esa manera, el Instituto señala que, si bien es cierto que no ha podido materializar un plan maestro que anticipe las necesidades de infraestructura, hay avances en materia de obtención de la misma y se encuentra trabajando en unir los planes de trabajo tanto de mantenciones, mejoras y de identificación de deficiencias. Al respecto, hace presente que, por ejemplo, la acción N°3 referida al programa de mantención y actualización de recursos, fue calificada como cumplida por el Consejo y ésta es parte del plan maestro que se encuentra desarrollando y que entregará en el mes de agosto.

La institución informa que arrendó un nuevo recinto, con recepción municipal y susceptible de utilizarse desde ya, que suma más de 500 metros cuadrados, emplazado en Edificio Nueva La Dehesa que permitirá la implementación de modificaciones al uso de instalaciones en la sede actual de Avenida La Dehesa y la instalación de dependencias en el recinto arrendado, el que se emplaza a menos de 1.2 kilómetros de su actual sede.

El Instituto señala que, de esta forma planifica aumentar las salas de clases, ampliar los espacios del personal administrativo y docente y mejorar los espacios de atención a estudiantes, con mayor privacidad y comodidad. Al mismo tiempo, señala que mejorará el espacio destinado a la biblioteca y a las salas de estudio de los estudiantes.

Para el cálculo de los espacios requeridos, señala que trabajó una proyección para los próximos tres años, tanto de estudiantes como de metros cuadrados necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución. Dado lo anterior, las nuevas dependencias, una vez que se encuentren en completo funcionamiento, podrán ser utilizadas por 216 estudiantes simultáneamente, distribuidos en seis salas de clases.

Informa que notificará al Consejo para que realice el proceso de certificación de recursos una vez que el proyecto de nuevas dependencias se encuentre totalmente habilitado, lo que debería ocurrir durante el mes de julio de 2014.

Respecto de los permisos de obra menor, el Instituto señala que informará a la Dirección de Obras Municipales las materias señaladas, no obstante que en ciertos casos considera que la referida información puede ser redundante.

En cuanto al uso a máxima capacidad de la infraestructura de la sede Santiago, la utilización de dos estructuras tipo carpa de eventos y la falta de espacio de las oficinas de atención a estudiantes, el Instituto reitera la información sobre los cambios que realizará en la sede actual, lo que permitiría, por ejemplo, que las carpas que se mencionan sean compensadas con las nuevas salas al interior de la casa y que el uso de esta carpas sea única y exclusivamente en talleres y actividades especiales de clases, como eventos.

Hace notar que en horario diurno utilizan las instalaciones de la sede Santiago, en forma rotativa, alrededor de 500 estudiantes y que los restantes las usan en horario vespertino, por lo que, desde el punto de vista de la planificación académica, se ha distribuido a los alumnos de manera tal que en mañana y tarde se cumpla con las indicaciones de capacidad hechas por la autoridad sanitaria.

En cuanto al proyecto inmobiliario para resolver los problemas de infraestructura actual y futura, señala el Instituto que el proyecto que anteriormente informó al Consejo ha sufrido dilaciones cuyos efectos temporales espera superar con el arrendamiento del nuevo inmueble.

Respecto del cumplimiento de la normativa sanitaria, el Instituto señala que está trabajando en la obtención del documento de la SEREMI. Los trabajos de aguas que están pendientes se encuentran en etapa de tramitación y hará todo lo posible por conseguirlos a la brevedad para poder hacer las presentaciones correspondientes, con el objeto de obtener la actualización de la resolución sanitaria. Por último, hace notar que este proceso no es de rápida gestión.

En lo relacionado con el inmueble de Av. Central N°2626 el Instituto señala que no es necesaria la gestión en relación al cambio de uso, dado que el arrendatario de este recinto (Administradora de Instituciones de Alta Especialización), tiene el total derecho de abrir las puertas del recinto para que se estacione toda la comunidad del Instituto, dado que no está cobrando monto alguno por su uso, sino que solamente destina espacio de un terreno que tiene derecho a usar. Además, el dueño de la propiedad está completamente al tanto de este proceso y de acuerdo con el mismo.

Respecto de la actual bodega-pañol utilizada para utensilios de cocina, el Instituto informa que está trabajando en la mejora de esta construcción de manera que comiencen las obras el segundo semestre de 2014, de acuerdo a la calidad de estructura y revestimiento requerido.

Finalmente, en materia de cumplimiento de las normas sobre desplazamiento de personas con discapacidad, como rampas de acceso y las condiciones generales de seguridad, del tipo señalizaciones y vías de escape, el Instituto informa que está en proceso de habilitación de una rampa móvil y que posteriormente implementará una permanente en la entrada de la sede Santiago. A su vez, indica que las

señaléticas requeridas existen, a pesar de lo cual aumentará su número y ubicación.

- 2) Que, luego de revisados todos los antecedentes pertinentes, el Consejo Nacional de Educación estima que los argumentos expuestos en el recurso no modifican las consideraciones que llevaron a adoptar el Acuerdo N°044/2014, realizando el siguiente análisis de los argumentos expuestos en la reposición:

No existe un plan maestro o un programa que sirva de evidencia para sostener un trabajo permanente que anticipe las deficiencias en infraestructura necesarias para una institución de este tipo y a la fecha sólo se ha logrado la validación de las modificaciones del proyecto eléctrico por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustible; sin embargo, los temas sanitarios están en trámite y no existe certeza de la fecha en la cual serán aprobados.

Por otra parte, si bien se constata la suscripción de un contrato de arriendo, con posterioridad al Acuerdo N°044/2014, para la habilitación de nuevos espacios, no se presenta el proyecto de arquitectura ni los proyectos de especialidades que validen lo indicado en dicho contrato ni los permisos municipales que requerirán las obras.

Tampoco, a la fecha, el Instituto ha certificado cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción, en cuanto a que las obras de remodelación deben ser informadas a la Dirección de Obras Municipales, especialmente respecto de las remodelaciones efectuadas en baños, algunas salas de clases y bodegas.

En cuanto a la liberación de espacio del inmueble de Avenida La Dehesa producto del arriendo de un nuevo recinto, cabe hacer presente que no es posible, por ahora, comprobar la efectividad de dicha medida, toda vez que el nuevo inmueble no ha sido habilitado para actividades educacionales, no posee los permisos municipales y sanitarios necesarios y tampoco ha sido presentado por el Instituto al proceso de certificación de recursos, razón por la cual sólo corresponde considerarlo como un avance del Instituto que deberá ser materializado a la brevedad.

Finalmente, respecto de la bodega pañol, el Instituto sólo compromete las modificaciones que dicho recinto requiere, sin que sea posible constatar la habilitación de un espacio que cumpla los aspectos básicos en la construcción de su estructura ni en la calidad de su revestimiento. Tampoco aporta evidencia de un proyecto de arquitectura que respalde la habilitación de rampas de acceso provisionales o definitivas a los distintos espacios de la sede Santiago.

- 3) Que, en síntesis, las observaciones planteadas por el Instituto, respecto del Acuerdo N°044/2014, no constituyen argumentos suficientes para modificar la decisión adoptada por el Consejo, manteniéndose la decisión de calificar como no cumplida la acción N° 8 del Acuerdo N° 061/2011 de 14 de julio de 2011 y de suspender el ingreso de nuevos estudiantes, para el segundo semestre del año 2014, a todas las carreras impartidas por el Instituto en su sede Santiago, en ambas jornadas.

Si bien el recurso describe y compromete algunas medidas que el Instituto se encuentra adoptando para dar cumplimiento a la acción reiterada, así como informa del arriendo de un nuevo recinto para descomprimir el uso de sus actuales dependencias, todas ellas corresponden a acciones que han sido adoptadas con posterioridad a la decisión del Consejo y se encuentran en una etapa inicial de

diseño y no se condice con la urgencia con que debe ser atendido este aspecto dada la reiteración de la acción desde el año 2011 y el número de estudiantes en los que se encuentra sobrepasada su capacidad. Con todo, dichas acciones deberán ser evaluadas con posterioridad al 4 de agosto de 2014, fecha en que el Instituto deberá dar respuesta a la acción reiterada.

Así, por ejemplo, en el caso del nuevo recinto que la institución arrendó, si bien señala que será presentado al proceso de certificación de recursos en el mes de julio de 2014, ello no es posible, toda vez que no ha realizado los trámites vinculados con la patente municipal, y resolución sanitaria. Tampoco ha materializado las obras necesarias para la habilitación de las dependencias.

Por su parte, en materia de regularización de las obras de la sede Santiago, el Instituto se compromete a informar al municipio, sin embargo a la fecha no consta que ello haya ocurrido.

Es importante recordar que la preocupación del Consejo respecto de la infraestructura del Instituto se originó en el año 2011, cuando este organismo constató que la suficiencia de los espacios estaba llegando a su límite, lo que era reconocido por todos los estamentos de la institución, y que motivó la disposición de la acción N°8, referida a la infraestructura institucional, requiriendo un diagnóstico del uso de salas de clases, laboratorios, talleres, espacios comunes y de esparcimiento en relación con la matrícula que en ese momento poseía el Instituto y una proyección de infraestructura acorde con el crecimiento sostenido que ésta registraba, considerando, entre otros factores, el crecimiento esperado y las autorizaciones sanitarias que poseía, lo que debía ser recogido en el programa general de desarrollo.

A pesar de ello, si bien el Instituto siguió creciendo en el número de estudiantes matriculados, no concretó medidas que permitieran dar por superada la observación original, lo que quedó plasmado en las cinco reiteraciones que dispuso el Consejo para que la institución diera cabal cumplimiento de la acción previamente dispuesta.

Respecto de las peticiones subsidiarias que realiza la institución, no resulta apropiado acoger ninguna de ellas, por cuanto la resolución sanitaria, vigente desde el año 2005, autoriza al Instituto, en su sede Santiago, a recibir un máximo de 290 estudiantes por jornada: 150 mujeres y 140 hombres. Sin embargo, en 2013, la matrícula diurna de dicha sede, según la información reportada por el Instituto en el Sistema INDICES, era de 531 estudiantes, y para el primer semestre de 2014, es de 568 estudiantes, lo que sobrepasa actualmente en un 96% el uso autorizado, exponiéndose a sanciones por parte de la autoridad sanitaria. En este sentido, no resulta relevante la distinción entre la ocupación de la sede en horario matinal o tarde que alega el Instituto, pues sea cual sea el horario, los estudiantes se encuentran adscritos a la jornada diurna, a la que se extiende la autorización sanitaria por un máximo de 290.

Así, más allá de la planificación de clases que haga el instituto, no es posible aseverar que los estudiantes que asisten en la mañana no asistan en la tarde, pues la jornada diurna –que es la que está sobrepasada- abarca ambos horarios.

Por último, si bien efectivamente la jornada vespertina exhibe menores tasas de uso, debido a la baja matrícula que ostenta, podría igualmente verse afectada por resoluciones de la autoridad competente que, al recaer sobre el conjunto de la

institución, podrían devenir en dificultades para el normal desarrollo del proceso formativo de dichos estudiantes. En dicho contexto, especialmente preocupante resulta la falta de regularización de las obras que ha desarrollado el Instituto en la sede Santiago, la utilización de dos instalaciones tipo carpas de eventos para la realización de clases, las condiciones en que se encuentra la bodega-pañol y la ausencia de un proyecto para habilitar el acceso para discapacitados, todas las cuales constituyen falencias que impactan al conjunto de la institución y no sólo a una determinada jornada.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios en contra del Acuerdo N°044/2014 y, en consecuencia, mantener la decisión de suspender el ingreso de nuevos alumnos para el segundo semestre del año 2014, a las carreras de Administración de Artes Culinarias y Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, Dirección y Producción de Eventos y Administración de Negocios de la Industria del Vino, en jornadas diurna y vespertina, para la sede Santiago, en conformidad con lo establecido en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2 de 2009, de Educación.
- 2) Publicar un extracto del Acuerdo N° 044/2014 en el Diario Oficial.
- 3) Difundir el contenido central del Acuerdo N°044/2014 en un diario de circulación nacional y publicarlo íntegramente en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 4) Comunicar el presente Acuerdo a la institución y al Ministerio de Educación.

**Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**